RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS. (EXPEDIENTE SGT049/19TIC).

Por Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 28 de junio de 2019 se encargó a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las telecomunicaciones (SANDETEL) la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con los servicios de la oficina técnica de apoyo a la gestión, desarrollo y mantenimiento de determinados sistemas de información corporativos, con un plazo de ejecución de 24 meses de duración desde la fecha de notificación del encargo, y un presupuesto de UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.716.632,60 euros). Este presupuesto se distribuía en las siguientes anualidades:

- 345.678,28 euros para la anualidad 2019.
- 858.316,30 euros para la anualidad 2020.
- 512.638,02 euros para la anualidad 2021

En el apartado séptimo de la Resolución de aprobación del encargo se indica que el porcentaje de subcontratación previsto es del 37,34 %. Asímismo, en el anexo II "Presupuesto Técnico"de la misma se detallan los productos del tarifario de SANDETEL empleados para el cálculo del presupuesto del encargo de ejecución. Para los productos del tarifario asociados a perfiles profesionales, se incluye la relación de los perfiles, el número de técnicos necesario para cada perfil, así como el número de horas anuales de dedicación, añadiendo el carácter de subcontratable o no de cada perfil.

A continuación se incluye la tabla que recoge los perfiles profesionales del tarifario de SANDETEL no susceptibles de subcontratación, según al Anexo II del encargo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/01/2020	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRVK8M8BBXW3U88PRPEL9EA8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código	Unidad	Perfil	Subcontratacion	N.º Técnicos x Perfil
C-DESA-001	Hora	Jefe de proyecto desarrollo	NO	3,00
C-DESA-002	Hora	Consultor / Gestor desarrollo	NO	4,00
C-DESA-003	Hora	Analista funcional	NO	2,00

Se ha constatado que esta limitación a la capacidad de subcontratación ha dificultado la óptima prestación de los servicios objetos del encargo, por las restricciones que a la contratación de personal impone la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz, dentro de los límites de la tasa de reposición fijada por la Ley de Presupuestos de Andalucía.
Esta cuestión ha afectado tanto a la prestación de los servicios objeto del encargo, al limitar el personal efectivo para su ejecución, como al grado de ejecución del presupuesto del encargo, al haberse ralentizado dicha ejecución.

Por otra parte, en el apartado segundo de la Resolución de aprobación del encargo se incluye una relación de proyectos y sistemas de información corporativos de la Junta de Andalucía incluidos dentro del alcance del mismo. La descripción detallada de los trabajos a realizar, su alcance, condiciones de realización, estimación de volumen y nivel de servicio exigido se recogen en su Anexo I, "Proyecto técnico". No obstante, a causa de la reestructuración operada en la Dirección General de Transformación Digital con posterioridad a la aprobación del encargo, se considera necesaria la incorporación al objeto del encargo de dos proyectos corporativos inicialmente no incluidos, los proyectos denominados Calidad e Implantación de DevOps. Por tanto, es preciso incluir estos proyectos en el alcance del encargo, y realizar una descripción detallada de los trabajos a realizar para cada uno de ellos.

Dentro de los proyectos incluidos en el objeto del encargo relacionados en el citado apartado segundo de la Resolución, se encuentran los proyectos "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE APLICACIONES MOVILES", que

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/01/2020	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRVK8M8BBXW3U88PRPEL9EA8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

permite la publicación de aplicaciones de cualquier organismo de la Junta de Andalucía en sus cuentas corporativas de los principales mercados de aplicaciones: Google Play para Android, App Store para IPhone, AppGallery para Huawei, etc. y "GECOS. Proyecto de impulso del uso de Linux en los puestos de trabajo".

Para la correcta ejecución de estos dos proyectos, se ha advertido que además de los productos del tarifario de SANDETEL inicialmente incluídos en el Anexo II, es necesario consumir los servicios adicionales indicados en la tabla siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASE	GASTOS GENERALES	TARIFA
S-MAN-082	SERVICIOS DEL PROGRAMA DE PUBLICACIÓN EN APPLE APP-STORE PARA DISPOSITIVOS IOS	Subscripción Anual	100,00 €	6,00 €	106,00 €
S-MAN-083	SERVICIOS DEL PROGRAMA DE PUBLICACIÓN EMPRESARIAL DE APLICACIONES IOS	Subscripción Anual	300,00 €	18,00 €	318,00 €
S-OFC-001	Analista Funcional OC Senior	Hora de Trabajo	37,00 €	2,22 €	39,22 €
S-MAN-079	Unidad de trabajo de Analista-Programador MAN	Hora de Trabajo	25,42 €	1,52 €	26,94

Esta posibilidad de incrementar los servicios incluídos en el encargo se contempla en el encargo original, en el que se indica que "*Los productos del Tarifario que componen el presupuesto se han definido según estimación de posibles proyectos a ejecutar, no obstante, podrán usarse otros siempre y cuando estén contemplados en el Tarifario, estén relacionados con las actuaciones contempladas en el encargo y sean autorizados por el responsable del encargo en el organismo.*"

El artículo 106.9 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/01/2020	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRVK8M8BBXW3U88PRPEL9EA8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por los motivos anteriormente expuestos, y en aplicación de lo establecido en el apartado Undécimo "Modificación del encargo" de la Resolución y de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada,

RESUELVO

ÚNICO: Modificar el ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS. (EXPEDIENTE SGT049/19TIC), de acuerdo con las siguientes especificaciones

1- Se elimina el límite del porcentaje de subcontratación permitido, establecido en el apartado séptimo de la Resolución de aprobación del encargo, pudiendo llegar esta por tanto hasta el 100%.

2- Se elimina la limitación relativa a los perfiles que pueden ser objeto de subcontratación establecida en la tabla incluída en el Anexo II, de forma que todos los perfiles del tarifario pasan a ser subcontratables.

3- Se deja sin efectos la determinación del número de técnicos por perfil que se establece en la tabla anteriormente citada, de manera que este número podrá ser modificado entre los diferentes perfiles, siempre que se mantenga el número total de técnicos y que el coste de los servicios prestados no exceda de lo establecido en el presupuesto del encargo.

4- La sustitución de cualquiera de los trabajadores que desempeñen los perfiles con código C-DESA-001, C-DESA-002 y C-DESA-003, dada su elevada especificidad técnica, requerirá la autorización previa de la Dirección Técnica del encargo, salvo que causen baja en SANDETEL, en el caso de que se trate de personal del medio propio, en sus respectivas empresas en el caso de que se trate de personal subcontratado, o se haya producido la extinción de la relación contractual entre SANDETEL y la empresa subcontratada.

5- Se incluyen en el Anexo I los siguientes servicios:

- S-MAN-082: SERVICIOS DEL PROGRAMA DE PUBLICACIÓN EN APPLE APP-STORE PARA DISPOSITIVOS IOS.
- S-MAN-083: SERVICIOS DEL PROGRAMA DE PUBLICACIÓN EMPRESARIAL DE APLICACIONES IOS.
- S-OFC-001: Analista Funcional OC Senior.
- S-MAN-079: Analista-Programador MAN.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/01/2020	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRVK8M8BBXW3U88PRPEL9EA8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6- Se actualiza el Anexo II, Presupuesto Técnico, para que refleje el importe económico del encargo derivado del consumo de los servicios resultante de la modificación del Anexo I introducida en el punto anterior, resultando en el siguiente presupuesto.

				ANUALIDAD 2019		ANUALIDAD 2020		ANUALIDAD 2021	
Cod. producto	Descripción	Tarifa	Número de técnicos por perfil	Unidades	Precio Total Anualidad	Unidades	Precio Total Anualidad	Unidades	Precio Total Anualidad
C-DESA-001	JEFE DE PROYECTO DESARROLLO	51,78	3,00	1507,89	78.078,54 €	3882,50	201.035,85 €	3005,49	155.624,27 €
C-DESA-002	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO	38,29	3,00	1908,27	73.067,66 €	4659,00	178.393,11 €	3422,76	131.057,48 €
C-DESA-003	ANALISTA FUNCIONAL	34,38	2,00	1060,50	36.459,99 €	3.106,00	106.784,28 €	2481,84	85.325,66 €
S-OFP-005	Asistencia Técnica Especializada OP AE Experto	41,56	3,00	682,00	28.341,36 €	5280,00	219.416,95 €	3793,01	157.623,23 €
S-OFP-030	Técnico de Apoyo Especializado OP Gen Senior	28,32	1,00	609,45	17.259,51 €	1.760,00	49.842,86 €	1647,67	46.661,70 €
S-OFC-001	Analista Funcional OC Senior	39,22	0,00	0,00	0,00 €	1320,01	51.770,65 €	1647,67	64.621,62 €
S-MAN-079	Unidad de trabajo de Analista-Programador MAN	26,94	1,00	1277,65	34.419,89 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €
S-MAN-082	SERVICIOS DEL PROGRAMA DE PUBLICACIÓN EN APPLE APPSTORE PARA DISPOSITIVOS IOS	106,00 €	0,00	0,00	0,00 €	1,00	106,00 €	1,00	106,00 €
S-MAN-083	SERVICIOS DEL PROGRAMA DE PUBLICACIÓN EMPRESARIAL DE APLICACIONES IOS	318,00 €	0,00	0,00	0,00 €	1,00	318,00 €	1,00	318,00 €
TOTAL					**267.626,95 €**		**807.667,69 €**		**641.337,96 €**

7- Se reajustan las anualidades del encargo, a causa de la ralentización del ritmo de trabajo en relación con el inicialmente previsto. Se estima que del importe asignado a la anualidad 2019 no será ejecutada la cantidad de 78.051,33 euros, mientras que del importe inicialmente previsto para la anualidad 2020 no se ejecutará la cantidad de 50.648,61 euros, cantidades que se incorporarán a la anualidad de 2021, resultando la siguiente distribución:

- 2019: 267.626,95 euros.
- 2020: 807.667,69 euros.
- 2021: 641.337,96 euros.

8- Se modifica el apartado Segundo del encargo, "Determinación de las actuaciones a realizar", a fin de incluir los proyectos siguientes:

- Centro de Control de Calidad: Proyecto para la definición de normas y estándares de calidad y arquitectura tecnológica así como la ejecución de servicios de calidad.
- Implantación de DevOps: Implantación de las prácticas, tecnologías y herramientas DevOps.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/01/2020	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRVK8M8BBXW3U88PRPEL9EA8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9- Se modifica el Anexo I "Proyecto Técnico" para incluir la descripción de las tareas y trabajos a realizar en el marco de estos dos proyectos, conforme a la siguiente redacción:

*"**1.16. Calidad.** Proyecto para la definición de normas y estándares de calidad y arquitectura tecnológica así como la ejecución de servicios de calidad que garanticen el aseguramiento de la calidad en la prestación de servicios públicos por la Dirección General de Transformación Digital.*

En este proyecto la oficina técnica desempeñará los trabajos que, a continuación se citan, en relación con la el contrato "Ejecución de los trabajos de control de calidad, detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que garanticen el aseguramiento de la calidad en la prestación de servicios públicos por la Dirección General de Transformación Digital", prestados por Centro de Control de Calidad de la DGTD.

Servicios de coordinación de los trabajos y asistencia técnica expresados en la introducción, y no incluidos en el objeto del citado contrato, destacando en particular:

- *Apoyo a la adaptación de los sistemas de la DGTD a para su desarrollo en entornos de integración y despliegue continuos, definidos por la DGTD en colaboración con el Centro de Control de Calidad*
- *Estudio de procedimientos y herramientas utilizadas durante la prestación de los servicios de calidad y propuestas de evolución de los mismos.*
- *Seguimiento al cumplimiento de objetivos.*

De forma adicional, la oficina técnica podrá desempeñar labores de coordinación de los trabajos y asistencia técnica en relación a la definición de "estándares de calidad de software y arquitectura tecnológica" cuyo alcance sean tanto los sistemas de información desarrollados por la DGTD como aquellos que, siendo desarrollados por otros Centros Directivos en la Junta de Andalucía, estén cubiertos por las directrices y recomendaciones que pueda dictar la citada DG en el ejercicio de sus funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática.

***1.17. Implantación de DevOps.** En este proyecto la oficina técnica desempeñará los trabajos que, a continuación se citan:*

- *Desarrollo y evolución de la Tubería de integración, entrega y despliegue; que debe ser considerado un servicio TI con entidad propia, con componentes y versionado. Asimismo proporcionará asistencia en el desarrollo de tuberías específicas en los casos en que resulte estrictamente necesario.*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/01/2020	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRVK8M8BBXW3U88PRPEL9EA8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- *Administración, mantenimiento y coordinación general del uso de las herramientas tecnológicas que dan soporte principal a las prácticas DevOps: Repositorio(s) de Código, Repositorio(s) de Artefactos, Repositorio(s) de Parámetros, Repositorio(s) de Documentación, herramientas de automatización (integración, pruebas, despliegue, etc), herramientas de telemetría, plataformas de autoservicio de infraestructura, etc.*
- *Desarrollar y dar soporte a plataformas de autoservicio de infraestructura.*
- *Análisis y mejora continua de la Cadena de Valor asociada al ciclo de vida del desarrollo. Identificación y propuestas de reducción permanente de "desperdicios".*
- *Transferencia de conocimientos y asistencia en prácticas y tecnologías DevOps.*
- *Fomento de la participación y la colaboración entre equipos TIC, y la gestión conjunta del conocimiento.*
- *Impulsar e implementar la automatización en todos los ámbitos.*
- *Impulsar e implementar la integración entre herramientas DevOps.*
- *Función de "Scrum Master" en proyectos de desarrollo, en los casos que se estime oportuno, en función de la madurez de los equipos.*
- *Redacción y mantenimiento de las propuestas de normativa asociada a la adopción de las prácticas DevOps.*
- *Innovación e introducción de nuevas prácticas y tecnologías relacionadas con DevOps.*
- *Impulsar la adopción de arquitecturas técnicas idóneas en el ámbito DevOps."*

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
(P.D. Orden de 20/11/2018, BOJA nº 228, de 26/11/2018)
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	15/01/2020	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRVK8M8BBXW3U88PRPEL9EA8L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	